



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 705 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 06 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 2508-2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-A/MDL3-2018-MDH- la Municipalidad Distrital de Laredo, solicita Autorización para descolmatación, encauzamiento de la quebradas San Idelfonso (Sector Las Uvas), Avendaño, Galindo, La Portada y San Carlos del Distrito de Laredo, luego de lo cual presenta la subsanación de las observaciones realizadas mediante **Notificación N° 028-2018-ANA-AAA IV HCH/ALA MOCHE VIRU CHAO, adjuntando la** Resolución de Alcaldía N° 0055-2018-MDL de feha 7.2.2018, por la cual aprueba las Fichas Técnicas Definitivas para la ejecución del servicio "Elaboración de fichas técnicas definitivas y descolmatación, encauzamiento de las Quebradas San Idelfonso(Sector Las Uvas), Avendaño, Galindo, La Portada, Pedregal y San Carlos del distrito de Laredo", adjuntando de manera posterior el Oficio N° 067-2018-GM/MDL de fecha 24.04.2018 expediente deductivo y adicional vinculante de servicio 01, anexando la Resolución de Alcaldía N° 0115-2018-MDL de feha 16.03.2018. la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado, consistente en desarrollar las siguientes obras:

Quebrada	Tramo	Coordenada UTM Datum WGS84 Latitud Sur		Descripción
		Este	Sur	
QUEBRADA SAN IDELFONSO, SECTOR LAS UVAS	0+830 – 1+980 1 150 ml	725 662	9 107 221	Inicio de actividades dentro del cauce.
		726 582	9 107 861	Fin de actividades dentro del cauce
QUEBRADA SAN CARLOS	0+000 – 2+400 2+400 – 2+730 Adicional 1	726840	9106125	Inicio actividades – Tramo 1
		727104	9108441	Final actividades – Tramo 1
		727104	9108441	Inicio actividades – Tramo 2
		727244	9108769	Final actividades – Tramo 2 <u>Corresponde al adicional 01</u>





QUEBRADA GALINDO	0+000 – 1+110	730 766	9 107 572	Inicio de actividades dentro del cauce.
		730 175	9 106 620	Fin de actividades dentro del cauce
QUEBRADA LA PORTADA	0+000 – 1+300	736 350	9 108 604	Inicio de actividades dentro del cauce.
		735 321	9 109 269	Fin de actividades dentro del cauce
	1+300 – 1 + 690 Adicional 1	735 321	9 109 269	Inicio actividades – Tramo 2
		734 974	9 109 255	Final actividades – Tramo 2 <u>Corresponde al adicional 01</u>
QUEBRADA PEDREGAL - CONACHE	0 + 260	728 696	9 100 670	Inicio de actividades
		728 442	9 100 633	Final de actividades
	0 + 1 830 Adicional 1	728 449	9 100 592	Inicio actividades – Tramo 2
		726 763	9 100 916	Final actividades – Tramo 2 <u>Corresponde al adicional 01</u>
QUEBRADA AVENDAÑO	0 + 000 – 4 + 700	737 116	9 114 170	Inicio de actividades
		737 077	9 109 917	Final actividades
	4 + 700 – 5+350 Adicional 1	737 090	9 109 894	Inicio de actividades
		737 233	9 109 570	Final actividades <u>Corresponde al adicional 01</u>

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N°128-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH luego de la verificación técnica de campo realizada el día 26.04.2018, y el análisis de la documentación obrante en el expediente, señala que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en tal sentido concluye que es procedente otorgar autorización en vías de regularización a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, la ejecución de obras mínimas de la actividad denominada: "Elaboración de fichas técnicas definitivas y descolmatación, encauzamiento de las Quebradas San Idelfonso(Sector Las Uvas), Avendaño, Galindo, La Portada, Pedregal y San Carlos del distrito de Laredo"

QUEBRADA SAN IDELFONSO, SECTOR LAS UVAS	0+830 – 1+980
QUEBRADA SAN CARLOS	0+000 – 2+730
QUEBRADA LA PORTADA(BELLO HORIZONTE)	0+000 – 1+690

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N°128-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH luego de la verificación técnica de campo realizada el día 26.04.2018, concluye que con anterioridad al presente informe comunico a la recurrente de ciertas observaciones las cuales fueron comunicadas mediante Notificación N° 028, 061, 072 y 097-2018-ANA-AAA-IV-HUARMEYCHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO, habiendo presentado la subsanación de observaciones mediante Oficio N° 050-2018-GM/MDL y con Oficio N° 067-2018-GM/MDL, no dar por subsanadas y por tanto las siguientes obras no deberán ser

consideradas para su aprobación, declarándose improcedente por los fundamentos señalado en el referido informe técnico las siguientes:

QUEBRADA GALINDO	0+000 – 1+100
QUEBRADA PEDREGAL CONACHE	0+000 – 2+600 0+000 – 1+830
QUEBRADA AVENDAÑO	0+000 – 5+350

Que, mediante el Informe Legal N° 205-2018-ANA-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal de esta Autoridad indica que la **Municipalidad Distrital de Laredo**, ha cumplido con presentar la Resolución de Alcaldía N° N° 0055-2018-MDL de fecha 7.2.2018 que aprueban la Ficha Técnica de Prevención Definitiva respectivamente de la actividad “Elaboración de fichas técnicas definitivas y descolmatación, encauzamiento de las Quebradas San Idelfonso(Sector Las Uvas), Avendaño, Galindo, La Portada, Pedregal y San Carlos del distrito de Laredo”, documentación requerida para el procedimiento materia de análisis; motivo por el cual concluye que es procedente aprobar las obras comprendidas con son:

QUEBRADA SAN IDELFONSO, SECTOR LAS UVAS	0+830 – 1+980
QUEBRADA SAN CARLOS	0+000 – 2+730
QUEBRADA LA PORTADA(BELLO HORIZONTE)	0+000 – 1+690

No aprobar los siguientes tramos, por las razones técnicas descritas en el Informe Técnico N°128-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH :

QUEBRADA GALINDO	0+000 – 1+100
QUEBRADA PEDREGAL CONACHE	0+000 – 2+600 0+000 – 1+830
QUEBRADA AVENDAÑO	0+000 – 5+350



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la **Municipalidad Distrital de Laredo**, la Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: “Elaboración de fichas técnicas definitivas y descolmatación, encauzamiento de las Quebradas San Idelfonso(Sector Las Uvas), Avendaño, Galindo, La Portada, Pedregal y San Carlos del distrito de Laredo”, con eficacia anticipada al 27.04.2018 (día siguiente de la fecha de la Verificación Técnica de Campo), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica, conforme al siguiente detalle:

QUEBRADA SAN IDELFONSO, SECTOR LAS UVAS	0+830 – 1+980
QUEBRADA SAN CARLOS	0+000 – 2+730
QUEBRADA LA PORTADA(BELLO HORIZONTE)	0+000 – 1+690

Artículo Segundo.- DISPONER, que la **Municipalidad Distrital de Laredo**, comunique a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la culminación de la actividad autorizada, a fin de que éste cumpla con realizar la nueva verificación técnica de campo, debiendo corroborar el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que la ejecución, las metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada es responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo Cuarto.- Disponer, no autorizar a la Municipalidad Distrital de Laredo la ejecución de las siguientes obras, por las razones técnicas descritas en el considerando de la presente resolución, en los tramos de:

QUEBRADA GALINDO	0+000 – 1+100
QUEBRADA PEDREGAL CONACHE	0+000 – 2+600 0+000 – 1+830
QUEBRADA AVENDAÑO	0+000 – 5+350

Artículo Quinto.- Disponer, que la **Municipalidad Distrital de Laredo**, en un plazo de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con subsanar las omisiones incurridas en la autorización de las obras no aprobadas, bajo apercibimiento de aperturar el respectivo proceso administrativo sancionador.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la **Municipalidad Distrital de Laredo**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama